



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

///

- b) Promoción de la participación social y afianzamiento de los valores del sistema republicano;
- c) Desarrollo y estimulación de la capacidad crítica;
- d) Pluralismo ideológico y libertad de juicios;
- e) Promoción de prácticas cooperativas y solidarias;
- f) Propender a la completud informativa;
- g) Desarrollo de programas de entretenimiento como instrumentos para la acción social solidaria o el incentivo de la capacidad creadora de los individuos.-

-Programación educativa-

ARTICULO 8 - En atención de necesidades de naturaleza funcional de la Universidad y/o la puesta en marcha de experiencias pedagógicas se desarrollará el Sector de Programación Educativa. Los lineamientos para la producción y puesta de los programas educativos, así como la determinación de los objetivos de comunicación previstos para ellos, serán materia de intervención de la Secretaría Académica de Rectorado, en arreglo de los mecanismos establecidos por esa dependencia para el desarrollo de la política académica de la Universidad Nacional de Rosario.-

-Publicidad-

ARTICULO 9 - La publicidad a emitir no importará condicionamiento alguno en los contenidos de programación.

La política publicitaria privilegiará la emisión de anuncios pertenecientes a organizaciones y/o entidades sin fines de lucro. Asimismo, esa política se delinearán manteniendo preferencia en la determinación de las tarifas por las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas.

La publicidad a emitir deberá ser contratada por los anuñciantes directamente con los medios de radiodifusión universitaria o por
/x/ intermedio de agencias de publicidad. A este efectos se creará una